



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

1. IDENTIFICACION

Localidad 016 Puente Aranda
Proyecto 2001 Educación ambiental y eco urbanismo en Puente Aranda
Versión 1 del 17-NOVIEMBRE-2020
Código BPIN

Banco BDPP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL)
Estado INSCRITO el 17-Noviembre-2020
Tipo de proyecto Capacitación
Conservación y manejo ambiental
Etapa del proyecto Preinversión - Idea
Origen iniciativa local Encuentro Ciudadano
Número del Acta 1 del 26-Agosto-2020
Descripción iniciativa Presupuestos Participativos
Observaciones iniciativa

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo 6 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito 02 Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática
Programa General 27 Cambio cultural para la gestión de la crisis climática

3. LINEA DE INVERSION

Sector Línea de inversión
Sector Ambiente
Componente Presupuestos Participativos 50% - Inversiones ambientales sostenibles
Componente Presupuestos Participativos 50% - Inversiones ambientales sostenibles

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

En Puente Aranda existe un problema generalizado respecto a la contaminación ambiental debido al alto nivel de dióxido de carbono generado en gran parte por las empresas industriales de la localidad, además de la baja calidad ambiental de los ríos, canales, parques, zonas verdes, corredor férreo y vial entre otras; están afectadas por las actividades industriales, económicas y sociales que se desarrollan en su entorno.

5. DIAGNOSTICO POR LINEA BASE

Descripción del universo	Cuantificación	Localización
Hogares de la localidad de Puente Aranda	77881	Puente Aranda
Organizaciones ambientales	XXX	Puente Aranda

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Componente 1: Educación Ambiental

A través de los procesos educativos se involucra a la comunidad y a las organizaciones ambientales en la búsqueda de soluciones a las problemáticas ambientales existentes en la localidad, y aportar al desarrollo económico, social y ambiental de Puente Aranda.

Componente 2: Eco urbanismo

A través de este componente se generarán acciones orientadas a construir y transformar la localidad y su entorno, para lograr un aporte en la mejora de la calidad de vida de sus habitantes por medio de la ejecución y puesta en marcha de modelos eficientes amigables con el medio ambiente. Se busca con estas acciones impulsar la conservación y ampliación de zonas verdes y el desarrollo de obras de infraestructura que conlleven conceptos sustentables fomentando la conservación del medio ambiente.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 016 Puente Aranda
Proyecto 2001 Educación ambiental y eco urbanismo en Puente Aranda
Versión 1 del 17-NOVIEMBRE-2020
Código BPIN

7. OBJETIVOS

Objetivo general

- 1 Implementar estrategias ambientalmente viables, desde la participación ciudadana y comunitaria, para la conservación y el desarrollo sostenible de los territorios locales y su reverdecimiento.

Objetivo(s) específico(s)

- 1 Promover el cuidado del ambiente a través de procesos de formación y sensibilización.
- 2 Establecer mecanismos para la restauración, rehabilitación, recuperación y uso sostenible del espacio urbano.

6. METAS

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)				
1	Implementar	5.00	Procedas	Conservación y el desarrollo sostenible de la localidad
2	Construir	300.00	M2	De muros y techos verdes
3	Intervenir	300.00	M2	De jardinería y coberturas verdes

9. COMPONENTES

MILLONES DE PESOS DE 2021

Descripción	Presupuesto				
	2020	2021	2022	2023	2024
Educación ambiental	0	223	0	0	0
					Total
					223

10. FLUJO FINANCIERO

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2021

HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 4

Ejecutado Planes anteriores	2021	Total Proyecto
\$0	\$223	\$223

11. POBLACION OBJETIVO

Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripción
-----	-----------------	---------	---------	-------	-------------

12. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA

Código Descripción localización

16 Puente Aranda

Barrio(s)

Unidad de planeamiento zonal - UPZ

Todos los barrios de la localidad

13. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

Estudio	Nombre entidad estudio	Fecha estudio
---------	------------------------	---------------

14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS

15. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS

16. OBSERVACIONES

Ninguna



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 016 Puente Aranda
Proyecto 2001 Educación ambiental y eco urbanismo en Puente Aranda
Versión 1 del 17-NOVIEMBRE-2020
Código BPIN

17. GERENCIA DEL PROYECTO

Nombre Nadia Vega
Area Planeación
Cargo Profesional Ambiental
Correo nadiavega@gobiernobogota.gov.co
Teléfono(s) 3648460

18. CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A REVISAR:

- ¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"? NO
¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar? NO
¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos? NO
¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital? NO
¿Reúne los aspectos y/o requisitos establecidos en las líneas de inversión? NO

CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

¿El concepto es favorable? NO
Sustentación:

RESPONSABLE CONCEPTO:

Nombre
Area
Cargo
Correo
Teléfono
Fecha del concepto

OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:

Ninguna

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	Puente Aranda
NOMBRE DEL PROYECTO	Educación ambiental y eco urbanismo en Puente Aranda
CÓDIGO DEL PROYECTO	2001
COMPONENTES	• Educación Ambiental • Ecourbanismo

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Un nuevo contrato social y ambiental para Puente Aranda
PROPÓSITO	Cambiar Nuestros Hábitos de Vida para Reverdecer a Bogotá y Adaptarnos y Mitigar la Crisis Climática
PROGRAMA	Cambio Cultural para la Gestión de la Crisis Climática
META(S) PLAN DE DESARROLLO	• Implementar 5 PROCEDAS • Construir 300 m² de muros y techos verdes • Intervenir 300 m² de jardinería y coberturas verdes
AÑO DE VIGENCIA	2021, 2022, 2023 y 2024

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD

Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?

Los problemas ambientales de la ciudad contienen un alto grado de determinación cultural ciudadana por la persistencia de ciertas prácticas, conocimientos, percepciones y valoraciones que hacen los diversos actores del territorio y de los patrones de vida urbana y rural, lo cual generan impactos negativos directos e indirectos sobre el entorno natural y el construido. La causa de esta situación es el desconocimiento, desinterés y desinformación, por parte de los diferentes grupos poblacionales que habitan en Bogotá, hacia las situaciones ambientales conflictivas de las zonas urbana y rural de la ciudad, y los problemas ambientales regionales y globales. **(Fuente: "Compendio de Criterios de Elegibilidad y Viabilidad Sector Ambiente, Líneas de inversión local, Octubre 2020).**

Por otra parte, en cuanto a la implementación de nuevas áreas o recuperación de jardinería existente en el espacio público urbano, es necesario evidenciar la importancia en cuanto a cantidad, calidad ubicación, estado, especies que conforman el jardín, por cuanto son parámetros que deben ajustarse a requerimientos técnicos fijados en lineamientos y directrices que determinan la planeación e implementación de la jardinería urbana, para asegurar la obtención de los objetivos propuestos y el nivel de impacto deseado tanto en el ecosistema como en la población (**Fuente:** "Compendio de Criterios de Elegibilidad y Viabilidad Sector Ambiente, Líneas de inversión local, Octubre 2020).

En Puente Aranda existe un problema generalizado respecto a la contaminación ambiental debido al alto nivel de dióxido de carbono generado en gran parte por las empresas industriales de la localidad, además de la baja calidad ambiental de los ríos, canales, parques, zonas verdes, corredor férreo y vial entre otras; están afectadas por las actividades industriales, económicas y sociales que se desarrollan en su entorno.

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describe las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

- Hogares de la localidad de Puente Aranda.
- Organizaciones ambientales

b. Cuantificación del universo

- Puente Aranda cuenta con 77.718 viviendas y 77.881 hogares aproximadamente. El 43,1% son casas y el 55,1% apartamentos.
- Organizaciones ambientales reconocidas en la localidad de Puente Aranda.

c. Localización del universo

La población está localizada en las cinco (5) UPZ de la Localidad de Puente Aranda:

- UPZ N.40. Ciudad Montes
- UPZ N.41. Muzú
- UPZ N.43. San Rafael
- UPZ N.108. Zona Industrial
- UPZ N.111. Puente Aranda

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

Identifique las (s) línea(s) de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.

Relacione la línea(s) de inversión local: Inversiones ambientales sostenibles

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

- Educación ambiental
- Eco urbanismo

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Implementar estrategias ambientalmente viables, desde la participación ciudadana y comunitaria, para la conservación y el desarrollo sostenible de los territorios locales y su reverdecimiento.

Objetivos Específicos

- Promover el cuidado del ambiente a través de procesos de formación y sensibilización.
- Establecer mecanismos para la restauración, rehabilitación, recuperación y uso sostenible del espacio urbano.

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Implementar	5	PROCEDAS	Conservación y el desarrollo sostenible de la localidad
Construir	300	m ²	De muros y techos verdes
Intervenir	300	m ²	De jardinería y coberturas verdes

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:**Componente 1: Educación Ambiental**

A través de los procesos educativos se involucra a la comunidad y a las organizaciones ambientales en la búsqueda de soluciones a las problemáticas ambientales existentes en la localidad, y aportar al desarrollo económico, social y ambiental de Puente Aranda.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**VIGENCIA 2021**

Para dar cumplimiento a la meta Implementar 5 PROCEDA y de acuerdo con los resultados de los presupuestos participativos se espera dar continuidad a las siguientes actividades:

- **Diagnóstico:** evaluación de los procesos de educación ambiental implementados en vigencias anteriores.
- **Estructuración** del proceso de fortalecimiento y educación ambiental.
- **Difusión** del proyecto en la comunidad.
- **Convocatoria:** invitación a los actores sociales para la participación en el proyecto y concertar su apoyo al generar interés en el cuidado del ambiente.
- **Definir** parámetros técnicos, ambientales, y sociales que deben cumplir las áreas seleccionadas para intervenir.
- **Presentar** alternativas de intervención según la necesidad local y que se puedan cobijar problemáticas ligadas a la restauración ambiental.
- Seguimiento a las actividades.

Presupuestos Participativos:

A continuación, se describen las propuestas seleccionadas por la comunidad:

No.	Título de la propuesta	Descripción de la propuesta
1	Escuela Ambiental Puente Aranda	Fortalecer el conocimiento ciudadano para la transformación cultural ambiental.
2	Pedagogía para el ambiente	Realizar campañas y planes educativos dirigidos a hogares y comercio que formen un ámbito de aprovechamiento de los residuos sólidos y generen una cultura ambiental ciudadana, tendiente a evitar el consumo innecesario y la proliferación y acumulación de residuos sólidos.

Tiempo de ejecución: 2021 - 2024

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Población residente de la localidad de Puente Aranda Organizaciones ambientales de la localidad	1	1	1	2

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

Población Objetivo: Ciudadanía de la Localidad de Puente Aranda que cumpla con los criterios técnicos para las actividades a ejecutar.

LOCALIZACION

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	Ciudad Montes Muzú San Rafael Zona Industrial Puente Aranda	Barrios definidos en las zonas a intervenir	Estructura Ecológica Principal compuesta por, áreas degradadas, corredor vial y férreo.
	Zona Industrial	Barrios definidos en las zonas a intervenir	Pedagogía para el Ambiente. Estructura Ecológica Principal compuesta por, áreas degradadas, corredor vial y férreo.
2022	Ciudad Montes Muzú	Barrios definidos en las zonas a intervenir	Estructura Ecológica Principal compuesta por, áreas degradadas, corredor vial y férreo.
2023	San Rafael		
2024	Zona Industrial Puente Aranda		

Componente 2: Ecourbanismo

A través de este componente se generarán acciones orientadas a construir y transformar la localidad y su entorno, para lograr un aporte en la mejora de la calidad de vida de sus habitantes por medio de la ejecución y puesta en marcha de modelos eficientes amigables con el medio ambiente. Se busca con estas acciones impulsar la conservación y ampliación de zonas verdes y el desarrollo de obras de infraestructura que conlleven conceptos sustentables fomentando la conservación del medio ambiente.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**VIGENCIA 2021**

N/A

Tiempo de ejecución: 2024**DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN****VIGENCIAS**

	2021	2022	2023	2024
Población residente y flotante de la localidad de Puente Aranda.	0	0	0	300 m ²
	0	0	0	300 m ²

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

Población Objetivo: Ciudadanía de la Localidad de Puente Aranda que cumpla con los criterios técnicos para las actividades a ejecutar.

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	N/A	N/A	N/A
2022	N/A	N/A	N/A
2023	N/A	N/A	N/A
2024	Ciudad Montes Muzú San Rafael Zona Industrial Puente Aranda	Barrios definidos en las zonas a intervenir	Estructura Ecológica Principal compuesta por, áreas degradadas, corredor vial y férreo.

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES**a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto**

- Plan de Desarrollo Local “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” 2021 -2024.
- Plan Maestro de Gestión Ambiental del Distrito Capital 2009 – 2038 (PGA)
- Plan Local de Arborización Urbana (PLAU) 2017 de la localidad de Puente Aranda.
- Decreto Ley 2811 de 1974. Código de los Recursos Naturales Renovables.
- Decreto 620 de 2007. Art 19
- Decreto 312 de 2006. Art. 26
- Decreto 838 de 2005. Art. 7
- Resolución 1045 de 2003.
- Resolución 1319 de 2016.
- Ley 142 de 1994.
- Decreto 1575 de 2007.
- Resolución 2650 de 2006.
- Ley 697 de 2001.

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

- Instituciones Educativas Distritales de la localidad

- Organizaciones ambientales

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2021	2022	2023	2024
Implementar 5 PROCEDAS	Educación Ambiental	Escuela ambiental Puente Aranda	\$222.970.000	\$235.000.000	\$240.000.000	\$245.000.000
		Pedagogía para el Ambiente				
		SUBTOTAL	\$222.970.000	\$235.000.000	\$240.000.000	\$245.000.000
Construir 300 m ² de muros y techos verdes	Ecourbanismo		0	0	0	\$288.000.000
		SUBTOTAL	0	0	0	\$288.000.000
Intervenir 300 m ² de jardinería y coberturas verdes			0	0	0	\$200.000.000
		SUBTOTAL	0	0	0	\$733.000.000
TOTAL ANUAL DE COSTOS			\$222.970.000	\$235.000.000	\$240.000.000	\$733.000.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			\$222.970.000			

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Implementar 5 PROCEDAS	Promover el cuidado del ambiente a través de procesos de formación y sensibilización.	Educación Ambiental	Implementar 5 PROCEDAS	Número de PROCEDAS implementados
Construir 300 m ² de muros y techos verdes.	Establecer mecanismos para la restauración, rehabilitación, recuperación y uso sostenible del espacio urbano.	Ecourbanismo	Construir 300 m ² de muros y techos verdes.	m2 de muros y techos verdes
Intervenir 300 m ² de jardinería y coberturas verdes.			Intervenir 300 m ² de jardinería y coberturas verdes.	m2 de jardinería y coberturas verdes.

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.

Beneficios:

- Mejorar las condiciones ambientales actuales de las zonas verdes de la comunidad cercana a parques, ríos, canales, corredor vial y férreo entre otros.
- Más presencia de árboles y jardines en la localidad, que mejoran el paisaje y se convierten en elementos esenciales para la fauna, y ayudan a mitigar el cambio climático por su captura del CO₂.

Resultados:

- Sensibilización de la ciudadanía, respecto al componente ambiental y sus impactos en el ser humano.
- 300 m² de muros y techos verdes construidos.
- 300 m² de jardinería y coberturas verdes intervenidos.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO**VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES**

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

17/11/2020: INSCRITO

(dd/mm/aaaa): REGISTRO

(22/01/2021): Se actualiza la DTS incluyendo la descripción general de las propuestas seleccionadas por la comunidad dentro del proceso de presupuestos participativos, que se llevó a cabo en el mes de Diciembre del año 2020. **Jorge Hernán Chaves Cruz, Profesional Especializado Oficina de Planeación Local.**

(17/02/2021): Se actualiza la DTS ajustando el contenido de acuerdo a lo expuesto en la circular No. 001/2021. **Jorge Hernán Chaves Cruz, Profesional Especializado Oficina de Planeación Local.**

VOBO. María Amanda Camacho Garbiras - Profesional Especializado AGDL

14. OBSERVACIONES**OBSERVACIONES DEL PROYECTO**

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO**RESPONSABLE DEL PROYECTO***Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.***Nombre:** Nadia Vega**Cargo:** Profesional Planeación**Teléfono Oficina:** 3648460**Fecha de elaboración:** 11/11/2020

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con la Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 257 de 2006 y 637 de 2016, el Decreto Nacional 1499 de 2017, el Decreto Distrital 807 de 2019, en la Resolución 0673 de 2020 nos indica que "En el 2024 Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital"

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

El Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 que modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, a su tenor literal nos indica ¿La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles¿. El artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 12 del Acuerdo 637 de 2016, establece que el Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 del 30 de septiembre de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, entre las funciones de la entidad se encuentra: Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local. El mismo Decreto establece la organización en dos grupos de trabajo en la Alcaldías Locales así: Área de Gestión Políciva Jurídica y Área de Gestión del Desarrollo Local, la cual tiene entre sus funciones lo contemplado en el literal g) realizar el seguimiento administrativo al ejercicio de la función policiva de las autoridades locales a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno, l) atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia, m) las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia, del Artículo 14.null

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran:

- Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores Locales.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

- Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
- Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.
- Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
- Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.
- Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
- Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
- Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
- Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
- Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra el/la AREA DE GESTION DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Que tiene, entre otras, como funciones:

- Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores Locales.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

- Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
- Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.
- Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
- Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
- Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.

De conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 "El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable..."

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 a 2024, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, establece: El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 ¿ 2024, ¿UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI¿, adopta-do mediante Acuerdo No. 761 de 2020, tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambien-tal e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdi-da económica y social derivada de la emergencia COVID -19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresiva-mente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impide la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sos-tenible y feliz. En el Plan de Desarrollo ¿UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI¿, se encuentra el propósito ¿Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente¿, cuya definición es ¿Garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiari-dad entre todos los actores de Bogotá - Región.¿ El Acuerdo Local 002 de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo Local 2021-2024 ¿UN NUEVO CONTRA-TO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA PUENTE ARANDA¿, cuyo propósito es ¿Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente¿ y su objetivo general es

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

¿Fortalecer el desarrollo local, orientado a consolidar una gestión pública más transparente, eficiente y eficaz, permitiendo ofrecer una adecuada prestación del servicio a los habitantes de la localidad.¿ El Plan Operativo Anual de Inversiones 2021 cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito con el No. 133011602270000002001. ¿Educación ambiental y ecourbanismo en Puente Aranda¿, cuyos componentes son: educación ambiental y ecourbanismo. El objetivo general del proyecto es: ¿Implementar estrategias ambientalmente viables, desde la participación ciudadana y comunitaria, para la conservación y el desarrollo sostenible de los territorios locales y su reverdecimiento.¿ Los objetivos específicos del proyecto 2001 son: 1. Promover el cuidado del ambiente a través de procesos de formación y sensibilización. 2. Establecer mecanismos para la restauración, rehabilitación, recuperación y uso sostenible del espacio urbano.null

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2001: EDUCACIÓN AMBIENTAL Y ECO URBANISMO EN PUENTE ARANDA cuyo objeto es Implementar estrategias ambientalmente viables, desde la participación ciudadana y comunitaria, para la conservación y el desarrollo sostenible de los territorios locales y su reverdecimiento.null

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de Los objetivos del proyecto se materializan a partir de la formulación de cada proyecto, adelantar procesos contractuales para seleccionar a las personas naturales o jurídicas que los ejecuten y realizar el posterior seguimiento que permita verificar la adecuada y oportuna inversión de los recursos y el cumplimiento de las metas y fines de la contratación. Estas labores exigen que la Alcaldía Local cuente con los servicios de DOS (02) ASISTENCIALES que cumplan con las labores indicadas, debido al gran número de asuntos que debe atender el Área de Gestión del Desarrollo Local, y que incluyen actividades relacionadas con Planes de mejoramiento, Rendición de Cuentas Semestrales y anuales, Plan de acción, además una labor de apoyo a la documentación, soporte y transcripción de los diferentes formatos de seguimiento a la gestión del área que son solicitados periódicamente por los órganos de control y/o Derechos de Petición, formulación y seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión y sus respectivos componentes. Los asistenciales apoyaran el desarrollo de procesos de capacitación dirigidos a la comunidad en general, pero en particular a grupos de dignatarios de las juntas de acción comunal, organizaciones ambientales y estudiantes a través de la relación con el PRAE. Los procesos de capacitación abordarán los siguientes temas: Cambio Climático

¿ Qué es, causas, efectos, consecuencia. ¿ Mitigación, Adaptación, Acuerdos internacionales. ¿ Emergencia climática. Qué es, por qué se declara y qué significa. Estructura Ecológica ¿ Qué es, componentes y estado actual en la localidad. ¿ Arbolado urbano, avifauna y estado del recurso hídrico local. ¿ Acciones de mejoramiento Polución ¿ Qué es, tipos de polución ¿ Polución del suelo y efectos de la lluvia ácida en la tierra ¿ Enfermedades que se pueden generar por la polución y acciones desde casa para ayudar a mitigarlas. Las capacitaciones se adelantarán bajo metodología presencial, con una intensidad horaria entre 2 - 4 horas, con grupos de máximo 35 personas. Se espera la participación de diferentes grupos poblacionales. Una vez cumplida la capacitación los asistenciales apoyaran la organización de una actividad relacionada con el tema de GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN, con el objetivo de apropiar a la comunidad en los espacios de participación para que puedan incidir en la toma de decisiones locales y así poder tener continuidad en los procesos ambientales de formación local a través de foros y talleres. De conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 ¿¿El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...¿null

1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Para atender de forma oportuna la necesidad, el FDLPA requiere la conformación de equipos y, teniendo en cuenta que a la fecha no se dispone de los funcionarios de planta suficientes designados por la Secretaría de Gobierno para suplir la necesidad anteriormente mencionada, se hace imperativa la contratación de personal mediante la modalidad de contratación directa prevista en la normatividad

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

contractual vigente. Adicionalmente, es necesario este servicio en procura de la eficiencia administrativa y del cumplimiento de los fines de la contratación estatal, establecidos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993. La satisfacción de la necesidad conlleva contratar DOS (02) ASISTENCIALES que fortalezca la gestión.null

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto Prestar sus servicios asistenciales para apoyar los temas de sensibilización, capacitación y fortalecimiento de la comunidad en cuanto Cambiar los Hábitos de consumo para Reverdecer a Bogotá y Adaptarnos a Mitigar la Crisis Climática, en el marco del plan de desarrollo local de Puente Aranda.

2.2. ESPECIFICACIONES

N/A

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS) regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor del contrato se estima hasta por la suma de \$3,814,000 (Tres Millones Ochocientos Catorce Mil Pesos) M/Cte

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a \$7,628,000 (Siete Millones Seiscientos Veintiocho Mil Pesos) M/Cte de la vigencia fiscal 2021 con cargo al(los) siguiente(s) proyecto(s) o rubro(s) : Proyecto 2001: EDUCACIÓN AMBIENTAL Y ECO URBANISMO EN PUENTE ARANDA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

Para estimar el valor de este contrato de prestación de servicios, se tuvieron en cuenta el análisis de sector realizado por la Entidad con base en los contratos suscritos por diferentes entidades públicas, relacionados con el objeto contractual, así como lo establecido en la Resolución vigente por la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Entidad.

4.1 Estudio del Sector

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere la celebración de un contrato de SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS) para el efecto, se identificó en el mercado una diversidad de proveedores que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

Objeto	No. cto	Vigencia	Entidad	Valor Mensual	Valor Total
Prestación de servicios como instructor técnico de la dirección de atención al ciudadano en la realización de los cursos pedagógicos y capacitaciones dirigidos a la ciudadanía por la infracción a las normas de tránsito, dictados en los diferentes puntos y canales de atención de la secretaria distrital de movilidad.	SDM-CPS-1955	2021	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	3.825.066,00	19.125.333,00
Prestación de servicios como instructor técnico de la Dirección de Atención al Ciudadano en la realización de los cursos pedagógicos y capacitaciones dirigidos a la ciudadanía por la infracción a las normas de tránsito, dictados en los diferentes puntos y canales de atención de la Secretaria Distrital de Movilidad.	SDM-CPS-1953	2021	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	3.825.066,00	19.125.333,00
Prestación de servicios como instructor técnico de la Dirección de Atención al Ciudadano en la realización de los cursos pedagógicos y capacitaciones dirigidos a la ciudadanía por la infracción a las normas de tránsito, dictados en los diferentes puntos y canales de atención de la Secretaria Distrital de Movilidad.	SDM-CPS-1959	2021	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	3.781.600,00	18.908.000,00
PROMEDIO				3.810.577,33	19.052.888,67

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la prestación del servicio requerido y en concordancia con la descripción de la necesidad señalada, se requiere contar con una persona que cumpla los siguientes requisitos mínimos de idoneidad, los cuales están directamente relacionados con el objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en la Resolución vigente por la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Entidad

5.1. Persona Natural

FORMACIÓN	EQUIVALENCIA: De conformidad con la resolución 136 de 2021 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 'Equivalencias entre estudios y experiencia'; NIVEL ACADEMICO: BACHILLER; OBSERVACION(ES): Tres (3) años de experiencia laboral debidamente certificada. Con experiencia en temas relacionados con la promoción ambiental.
EXPERIENCIA	TRES AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL;

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En el siguiente cuadro se establece la tipificación y estimación de los riesgos para el presente proceso:



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA
ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

Riesgo													Tratamiento							Monitoreo y Revisión		
No	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia ocurrencia evento	Pro- babi- lidad	Im- pacto	Valo- ra- ción	Cate- goria	¿A quien se le asigna?	Tratamien- to/control	Pro- babi- lidad	Im- pacto	Valo- ra- ción	Cate- goria	Afecta ejecu- ción	Respon- sable trata-	Fecha estimada inicio	Fecha estimada fin tratamiento	¿Como se realiza monitoreo?	Periodi- cidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en el cumplimiento del objeto del contrato.	Retra-sos y repro-cesos en las tareas asig-nadas	3	1	5	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Gestionar los recursos adicionales	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	19/07/2021	31/12/2021	Se-gui-mien-to al cum-pli-mien-to de las obli-gacio-nes con-trac-tuales	Mensual
2	GENERAL	INTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Riesgo de que no se firme el contrato por la persona seleccionada	Afecta el cumplimiento de responsabilidades legales, misionales de la Entidad	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Buscar otro profesional que cumpla con la requisitos de experiencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	19/07/2021	31/12/2021	Verificación de suscripción y firma del contrato como la expedición del registro Presupuestal	Diario
3	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	SOCIAL O POLITICO	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	2	3	7	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Implementa ción de protocolos de seguridad	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD ESTATAL	19/07/2021	31/12/2021	Seguimiento protocolo de seguridad	Diario

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

El Decreto 1607 de 2002 junto con el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno de la siguiente forma:

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de Riesgo	
Principal	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general. Incluye ministerios, organismos y deoencias administrativas en los niveles central, regional y local.	I	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Servicios Comunitarios de Protección en salud, integridad y defensa del ciudadano, campañas educativas, actividades sociales, participación en actividades locales, talleres y conferencias a nivel domiciliario, en instituciones gremiales, barrios, veredas, corregimientos y zonas que conforman el distrito y de las localidades en particular. Por la actividad que desarrollan y los riesgos potenciales e inherentes que conllevan se incluyen las Actividades de servicio comunitario de ayuda y protección a las personas y a la comunidad de la localidad, censos de población en función de objetivos y políticas y en general asistencia social y de salud en la comunidad.	II	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Saneamiento Ambiental con el objeto de obligar al cumplimiento de las normas y reglamentos de la localidad. Ante solicitudes y quejas de la comunidad se adelantan operativos de vigilancia ambiental en publicidad, humedales, quebradas y otras locaciones en que sean requeridos.	III	X
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Asesoramiento Técnico, inspección y supervisión en Obras, Supervisión, intervención, asesoría, vigilancia y Control de las Obras civiles y de Infraestructura que se adelanten en la localidad con recursos públicos. Supervisión de proyectos que se adelanten sobre obras civiles sea de construcción, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura a nivel de la capital y a nivel de las localidades en general.	IV	

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA
ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA**

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de Riesgo	
Centros de Trabajo	Empresas dedicadas a actividades de investigación y seguridad incluye solamente a empresas dedicadas a los dactiloscopistas en los cargos de detective agentes profesionales especializados, personal de detectives en distintos grados, directores de establecimientos carcelarios, mayores, capitanes, tenientes, sargentos, guardianes, servicios de escoltas, servicios de transporte de valores.	V	
Persona Jurídica	Ninguno de los anteriores riesgos aplican para persona jurídica, porque no están contemplados en artículo 2° de la Ley 1562, el cual Modifica el artículo 13 del Decreto -Ley 1295 de 1994 el cual establece los afiliados al SISTEMA General de Riesgos Laborales.	N/A	

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, "los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato". Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI requiere de constitución de garantías.

Si se requiere, el futuro contratista se comprometerá a constituir a favor de Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Gobierno, NIT 899.999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: Contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

- CALIDAD DEL SERVICIO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. Tope mínimo.
- CUMPLIMIENTO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. Tope mínimo.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

Para determinar si está cobijado deberá revisar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Así como el manual dispuesto por Colombia Compra Eficiente en www.colombiacompra.gov.co.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

El plazo del contrato es DOS(2) MESES, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

10.2 VALOR



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

El valor total del contrato será la suma de \$3,814,000 (Tres Millones Ochocientos Catorce Mil Pesos) M/Cte

10.3 FORMA DE PAGO

a) El primer pago se cancelará mes vencido, en proporción a los días ejecutados desde su fecha de inicio y hasta el último día del mes.

b) 2 pagos mensuales vencidos de \$1,907,000 (Un Millon Novecientos Siete Mil Pesos) M/Cte previa presentación de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en proporción al valor devengado en el mes anterior, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1273 de 2018. Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

Nota: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1 . En el evento que para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.

2 . Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

3 . Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.

4 . Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

5 . Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.

6 . No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

tecnológicos (hardware y software).

- 7 . Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno, y certificación de ORFEO (cuando aplique).
- 8 . Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública ¿ SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.
- 9 . De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre ¿ ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los documentos que acompañan el contrato.
- 10 . Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- 11 . Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes.
- 12 . Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales con plena autonomía, sin que sea obligatoria la asistencia presencial a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y según lo acordado con el supervisor, por lo que la Entidad no asignará al contratista un puesto de trabajo fijo.
- 13 . Proveer los elementos y logística necesaria para la correcta ejecución del contrato (Computador, mouse, etc.).
- 14 . Participar en el plan piloto para la implementación de la estrategia de Smart Working en la Secretaría Distrital de Gobierno.
- 15 . El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad.
- 16 . Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por la Secretaría Distrital de Gobierno y acogerse a los lineamientos de autocuidado.

10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1 . Apoyar las diferentes actividades que tengan relación directa con el objeto del contra-to.
- 2 . Asistir a las reuniones que se desarrollen de capacitación y trabajo relacionados con el objeto del contrato.
- 3 . Apoyar asistencialmente los procesos de formación y sensibilización para la protección y cui-dado del ambiente.
- 4 . Apoyar asistencialmente las actividades que estén orientadas a procesos de educación am-biental y acciones de protección de los recursos naturales.
- 5 . Rendir informe de avance de ejecución del contrato con las evidencias de este.
- 6 . Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requie-ra

10.6 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

- 1 . Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
- 2 . Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 3 . Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 4 . Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- 5 . A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.
- 6 . Las demás establecidas en la normatividad vigente.

10.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por DIRECTOR(A) DE EL/LA DESPACHO ALCALDIA LOCAL.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la SUBSECRETARIO DE DESPACHO, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

Elaboró: ANDREA CATALINA GARCIA FLOREZ

Solicitud Proceso: 60395

Vo. Bo. Gerente proyecto: JUAN PABLO BELTRAN VARGAS

Aprobó: ALCALDESA LOCAL (E) DE PUENTE ARANDA

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 27179 del 22 Julio 2021

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA para Prestar sus servicios asistenciales para apoyar los temas de sensibilización, capacitación y fortalecimiento de la comunidad en cuanto Cambiar los Hábitos de consumo para Reverdecer a Bogotá y Adaptarnos a Mitigar la Crisis Climática, en el marco del plan de desarrollo local de Puente Aranda mejor para todos. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2001 --- EDUCACIÓN AMBIENTAL Y ECO URBANISMO EN PUENTE ARANDA.

No. de Personas Solicitadas:	Dos (2)
Nivel Académico:	BACHILLER
Disciplina:	No Aplica
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	De conformidad con la resolución 136 de 2021 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"
Experiencia profesional:	No Aplica
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	3 Año(s)
Observaciones:	Tres (3) años de experiencia laboral debidamente certificada. Con experiencia en temas relacionados con la promoción ambiental.
Fecha de expiración:	martes , 21 de Septiembre de 2021

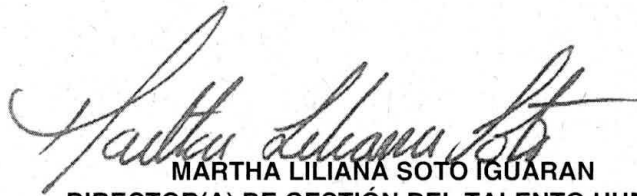
Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 27179 del 22 julio 2021

descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), ROSA ISABEL MONTERO TORRES, ALCALDE LOCAL (E) de la ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA, según solicitud No.60395 del 19 JUL 2021.



**MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**